



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejales no integrantes autorizados:

D.^a María Santana Delgado

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. xxxxxxxx

Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):

D.^a xxxxxxxx

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7741/2015, de fecha 22 de octubre, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con la misma fecha y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer, desde que se incorpora en el punto nº 5 en adelante siendo presidida desde su inicio hasta este momento por el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. xxxxxxxx, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al Ilmo. Sr. concejal-secretario en la redacción del acta.

Durante el transcurso del punto nº 5 se incorpora a la sesión la concejala no integrante autorizada D.^a María Santana Delgado y no asisten los concejales no integrantes autorizados D. José Alarcón Hidalgo ni D. Sergio Hijano López.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 19 DE OCTUBRE, DE 2015.



- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.
- 3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DICTADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A NUESTRO MUNICIPIO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.
- 4.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 5.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN INICIALMENTE PREVISTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.
- 6.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 28/2015.
- 7.- ASUNTOS URGENTES.
- 8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 19 DE OCTUBRE, DE 2015.- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a los borradores de actas presentados para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los correspondientes a las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 13 y 19 de octubre, de 2015.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 16 y 22 de octubre de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7547 y el 7718, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DICTADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A NUESTRO MUNICIPIO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.- La Junta



de Gobierno Local queda enterada del escrito de fecha 15 de los corrientes, remitido por la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, remitiendo resolución de fecha 14 de octubre de 2015, de dicha Dirección General, por la que se modifica en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a este municipio de Vélez-Málaga (RAEL JA 01290944), en el apartado “19. OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN LAS QUE PARTICIPA”, en la que aparece la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía “A.P.T.A.”

4.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Sentencia nº 2097/2015, de 21 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, rollo núm. 1018/2013, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. xxxxxxxx contra sentencia de fecha 67 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo nº 117/09, interpuesto contra el Decreto nº 6128/08, de 4 de diciembre relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) recaídas en liquidaciones tributarias por importe de 189.846,13 euros. Se condena a la parte apelante al pago de las costas.

5.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN INICIALMENTE PREVISTA EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.- Conocida la propuesta de alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2015, según la cual:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 21 de octubre de 2015 y, de acuerdo con la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda que consta en el expediente; se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación número 1 del Anexo de Inversiones, por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación número 1 del Anexo de Inversiones, por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, según se detalla a continuación:

NUEVA FINNACIACIÓN PROPUESTA DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2015

GASTOS: INVERSIONES				FINANCIACIÓN							
Aplicación			Importe	Recursos corrientes no afectados	Préstamo	Finca Monterrey	Convenio Juvigolf	Subvenciones			
Prog.	Eco.	Denominación						Estado	Mancomunidad	Recursos de otros Entes	
Org.											
010101	920	62900	Otras inversiones	10.000,00			10.000,00				
060102	459	61900	Demolición muro Puerto de Caleta de Vélez, de Calle Real a Calle Casillas	1.000,00			1.000,00				
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	10.000,00		0,00	10.000,00				
060102	1532	61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infr.	210.531,57		0,00	210.531,57				
060102	1532	61943	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructuras F.E.A.	772.664,96			772.664,96				
060102	1532	61945	Campaña de refuerzo de calzada	100.000,00		0,00	100.000,00				
060102	1532	61952	Desdoblamiento Camino de Torrox	1.147.461,05				1.147.461,05			
060102	1532	61959	Peatonalización C/Saladero Viejo	132.000,00		131.649,20	350,80				
060102	1532	61960	Peatonalización C/Levante	61.534,28		59.394,79	2.139,49				
060102	1532	61961	Mano de obra PFEA 2015	20.000,00			20.000,00				
060102	1532	61962	Urbanización del S.G. T-12	725.000,00			725.000,00				
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	120.000,00		0,00	120.000,00				
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	21.219,30			21.219,30				
060102	920	62203	Rehabilitación Edificio Los Pósitos	552.726,30		548.006,16	4.720,14				
060102	4312	62213	Liquidación Obra adaptación de Estación de autobuses a mercado municipal	74.843,04		74.843,04					
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00		0,00	10.000,00				
060102	1532	62501	Adquisición de mobiliario urbano	20.000,00		0,00	20.000,00				
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	100.000,00		0,00	100.000,00				
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	30.000,00			30.000,00				
080501	321	62201	Construcción Escuela infantil Benajarafe	100.000,00		22.267,59	77.732,41				
080501	321	62202	Construcción Escuela infantil Caleta de Vélez	100.000,00			100.000,00				
100101	926	62601	Sistemas informáticos	50.000,00		0,00	50.000,00				
100101	926	62602	Adquisición aplicaciones informáticas	200.000,00		0,00	200.000,00				
100101	926	72300	Programa Ciudades Inteligentes	557.706,64		0,00	111.541,33	446.165,31			
110101	342	62201	Instalaciones deportivas	316.581,72		216.581,72	100.000,00				
110101	342	62500	Equipamiento deportivo	30.000,00		0,00	30.000,00				
110201	432	62700	Centro de Interpretación de la industria Agroalimentaria Edif la azucarera	168.000,00		68.000,00			100.000,00		
110301	170	62503	Actuaciones para mejoras en playas	60.000,00			60.000,00				
120101	433	62201	Acondicionamiento Vivero de Empresas en Vélez Málaga	200.000,00			40.000,00			160.000,00	
120101	151	62700	Promoción económica y social B.La Villa: De Toda la Villa (Material)	779.386,94		779.386,94					
120101	151	64000	Promoción económica y social B.La Villa: De toda la Villa (Inmaterial)	90.400,00	90.400,00						
120101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	23.100,00		0,00	23.100,00				
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	10.000,00			10.000,00				
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	30.000,00			30.000,00				
150101	333	62209	Teatro Lope de Vega	99.870,56		99.870,56					
150101	333	62900	Otras inversiones en equipamiento cultural	10.000,00			10.000,00				
Total				6.944.026,36	90.400,00	2.000.000,00	1.147.461,05	3.000.000,00	446.165,31	100.000,00	160.000,00



2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicha modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

No obstante, lo anterior, la Corporación Plenaria con su superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Visto el informe del interventor, emitido con fecha 21 de los corrientes, que expresa lo siguiente:

“En relación con la propuesta relativa al cambio de financiación de distintos proyectos de gasto del Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2015, se informa que ésta se concreta en los siguientes cuadros:

Financiación de los proyectos de gasto, prevista en el Anexo de Inversiones aprobado inicialmente en el Presupuesto de 2015:

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2015							
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN		
Aplicación			Denominación	Importe	Préstamo	Convenio Juvigolf	Subvenciones Estado
Org.	Prog.	Eco.					
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	10.000,00	10.000,00		
060102	1532	61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infr.	210.531,57	134.531,57	76.000,00	
060102	1532	61945	Campaña de refuerzo de calzada	100.000,00	48.726,56	51.273,44	
060102	1532	61959	Peatonalización C/Saladero Viejo	132.000,00	132.000,00		
060102	1532	61960	Peatonalización C/Levante	61.534,28	61.534,28		
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	120.000,00	60.000,00	60.000,00	
060102	920	62203	Rehabilitación Edificio Los Pósitos	552.726,30	126.465,72	426.260,58	
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	10.000,00		
060102	1532	62501	Adquisición de mobiliario urbano	20.000,00	20.000,00		
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	100.000,00	50.000,00	50.000,00	
080501	321	62201	Construcción Escuela infantil Benajárfes	100.000,00		100.000,00	
100101	926	62601	Sistemas informáticos	50.000,00	50.000,00		
100101	926	62602	Adquisición aplicaciones informáticas	200.000,00	150.000,00	50.000,00	
100101	926	72300	Programa Ciudades Inteligentes	557.706,64	21.541,33	90.000,00	446.165,31
110101	342	62201	Instalaciones deportivas	316.581,72	50.000,00	266.581,72	



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

110101	342	62500	Equipamiento deportivo	30.000,00	30.000,00		
120101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	23.100,00	23.100,00		
Total				2.594.180,51	977.899,46	1.170.115,74	446.165,31

Financiación Propuesta:

NUEVA FINANCIACIÓN PROPUESTA DEL ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2015							
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN		
Aplicación			Denominación	Importe	Préstamo	Convenio Juvigolf	Subvenciones Estado
Org.	Prog.	Eco.					
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	10.000,00	0,00	10.000,00	
060102	1532	61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infr.	210.531,57	0,00	210.531,57	
060102	1532	61945	Campaña de refuerzo de calzada	100.000,00	0,00	100.000,00	
060102	1532	61959	Peatonalización C/Saladero Viejo	132.000,00	131.649,20	350,80	
060102	1532	61960	Peatonalización C/Levante	61.534,28	59.394,79	2.139,49	
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	120.000,00	0,00	120.000,00	
060102	920	62203	Rehabilitación Edificio Los Pósitos	552.726,30	548.006,16	4.720,14	
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	0,00	10.000,00	
060102	1532	62501	Adquisición de mobiliario urbano	20.000,00	0,00	20.000,00	
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	100.000,00	0,00	100.000,00	
080501	321	62201	Construcción Escuela infantil Benajarafe	100.000,00	22.267,59	77.732,41	
100101	926	62601	Sistemas informáticos	50.000,00	0,00	50.000,00	
100101	926	62602	Adquisición aplicaciones informáticas	200.000,00	0,00	200.000,00	
100101	926	72300	Programa Ciudades Inteligentes	557.706,64	0,00	111.541,33	446.165,31
110101	342	62201	Instalaciones deportivas	316.581,72	216.581,72	100.000,00	
110101	342	62500	Equipamiento deportivo	30.000,00	0,00	30.000,00	
120101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	23.100,00	0,00	23.100,00	
Total				2.594.180,51	977.899,46	1.170.115,74	446.165,31

De ello se desprende que no se alteran los estados de gastos e ingresos del presupuesto por este cambio de financiación.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que al Presupuesto General se unirá el Anexo de las Inversiones que se vayan a realizar en el ejercicio, especificando en el mismo el tipo de financiación, ex art 19 de la misma norma, debiendo seguirse a efectos de la aprobación definitiva del Presupuesto y de los documentos que lo integran, cual es el caso del Anexo de Inversiones, los trámites previstos en el artículo 18 del citado Real Decreto, esto es, "(...) el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución (...)"

Teniendo en cuenta que las bases de ejecución del presupuesto no recogen un procedimiento especial a efectos de la tramitación de la modificación del anexo de inversiones, ni tampoco el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera que el expediente habrá de someterse a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos (artículo 169 del TRLRHL y artículos 18 y 20 del Real Decreto 500/1990), esto es, aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local, ex art. 127.1 b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente, publicación del expediente en el Boletín



Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Es lo que tengo a bien informar a la Corporación, que con su superior criterio decidirá lo más oportuno para los intereses municipales.”

El delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Márquez Pérez, explica el expediente manifestando que tras haber aprobado el préstamo de los dos millones de euros había que reordenar la financiación de algunas inversiones previstas en el anexo del Presupuesto municipal de 2015.

Finalizadas las intervenciones, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de alcaldía y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación nº 1 del Anexo de Inversiones, por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2015.

2º.- Proponer al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación número 1 del Anexo de Inversiones, por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, según se detalla a continuación:

NUEVA FINNACIACIÓN PROPUESTA DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2015

GASTOS: INVERSIONES				FINANCIACIÓN							
Aplicación			Importe	Recursos corrientes no afectados	Préstamo	Finca Monterrey	Convenio Juvigolf	Subvenciones			
Prog.	Eco.	Denominación						Estado	Mancomunidad	Recursos de otros Entes	
Org.											
010101	920	62900	Otras inversiones	10.000,00			10.000,00				
060102	459	61900	Demolición muro Puerto de Caleta de Vélez, de Calle Real a Calle Casillas	1.000,00			1.000,00				
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	10.000,00		0,00	10.000,00				
060102	1532	61927	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infr.	210.531,57		0,00	210.531,57				
060102	1532	61943	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructuras F.E.A.	772.664,96			772.664,96				
060102	1532	61945	Campaña de refuerzo de calzada	100.000,00		0,00	100.000,00				
060102	1532	61952	Desdoblamiento Camino de Torrox	1.147.461,05			1.147.461,05				
060102	1532	61959	Peatonalización C/Saladero Viejo	132.000,00		131.649,20	350,80				
060102	1532	61960	Peatonalización C/Levante	61.534,28		59.394,79	2.139,49				
060102	1532	61961	Mano de obra PFEA 2015	20.000,00			20.000,00				
060102	1532	61962	Urbanización del S.G. T-12	725.000,00			725.000,00				
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	120.000,00		0,00	120.000,00				
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	21.219,30			21.219,30				
060102	920	62203	Rehabilitación Edificio Los Pósitos	552.726,30		548.006,16	4.720,14				
060102	4312	62213	Liquidación Obra adaptación de Estación de autobuses a mercado municipal	74.843,04		74.843,04					
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00		0,00	10.000,00				
060102	1532	62501	Adquisición de mobiliario urbano	20.000,00		0,00	20.000,00				
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	100.000,00		0,00	100.000,00				
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	30.000,00			30.000,00				
080501	321	62201	Construcción Escuela infantil Benajarafe	100.000,00		22.267,59	77.732,41				
080501	321	62202	Construcción Escuela infantil Caleta de Vélez	100.000,00			100.000,00				
100101	926	62601	Sistemas informáticos	50.000,00		0,00	50.000,00				
100101	926	62602	Adquisición aplicaciones informáticas	200.000,00		0,00	200.000,00				
100101	926	72300	Programa Ciudades Inteligentes	557.706,64		0,00	111.541,33	446.165,31			
110101	342	62201	Instalaciones deportivas	316.581,72		216.581,72	100.000,00				
110101	342	62500	Equipamiento deportivo	30.000,00		0,00	30.000,00				
110201	432	62700	Centro de Interpretación de la industria Agroalimentaria Edif la azucarera	168.000,00		68.000,00			100.000,00		
110301	170	62503	Actuaciones para mejoras en playas	60.000,00			60.000,00				
120101	433	62201	Acondicionamiento Vivero de Empresas en Vélez Málaga	200.000,00			40.000,00			160.000,00	
120101	151	62700	Promoción económica y social B.La Villa: De Toda la Villa (Material)	779.386,94		779.386,94					
120101	151	64000	Promoción económica y social B.La Villa: De toda la Villa (Inmaterial)	90.400,00	90.400,00						
120101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	23.100,00		0,00	23.100,00				
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	10.000,00			10.000,00				
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	30.000,00			30.000,00				
150101	333	62209	Teatro Lope de Vega	99.870,56		99.870,56					
150101	333	62900	Otras inversiones en equipamiento cultural	10.000,00			10.000,00				
Total				6.944.026,36	90.400,00	2.000.000,00	1.147.461,05	3.000.000,00	446.165,31	100.000,00	160.000,00



SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la citada modificación, **exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicha modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

6.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 28/2015.- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de fecha 21 de octubre de 2015, **según la cual:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 21 de octubre de 2015, se propone a la **Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito número 28/2015 del Presupuesto para 2015, por un importe total de 232.967,36 euros.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 28/2015, por un importe total de 232.967,36 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 28/2015 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Dada cuenta así mismo del informe emitido por el interventor general, con fecha 21 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la Propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito (expediente 28/2015), efectuada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 21 de octubre de 2015, por un importe total de 232.967,36 euros; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, se emite el siguiente

Informe

1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Bases 7ª y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingreso.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga



presupuestaria (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

3. Transferencias de crédito.

Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la posibilidad de transferir crédito entre distintas aplicaciones del Presupuesto, de acuerdo con unos requisitos formales para su aprobación y siempre que se respeten los límites legalmente fijados.

Los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la transferencia de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establece en la Base 11ª del vigente Presupuesto Municipal.

4. Transferencia de crédito incluida en la Propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 21 de octubre de 2015.

La transferencia de crédito incluida en la Propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 21 de octubre de 2015 se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria con alta de crédito			
Descripción	Aplicación	Denominación	Importe
Intereses devengados por la deuda con el concesionario del servicio de agua según Ley de contratos del Estado desde el 30-06-2014 hasta el 30-06-2015.	030101.011.35200	Intereses de demora	232.967,36
Total altas de crédito			232.967,36

Aplicación presupuestaria con baja de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe
130601.161.47900	Transferencia déficit explotación concesión servicio agua	232.967,36
Total bajas de crédito		232.967,36

Tal y como se observa en las tablas anteriores, la transferencia propuesta afecta a créditos distintos de los de personal y a aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto, por lo que, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación, debiendo tramitarse el expediente como sigue:

- Orden de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
- Informe de Intervención.
- Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno



Local.

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.
- Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Constatado el crédito de las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de esta Corporación para 2015 resulta que el crédito a transferir relacionado en la tabla ***Aplicación presupuestaria con baja de crédito*** es de libre disposición, al no estar declarado indisponible por el Pleno de la Corporación, no estar retenido, ni encontrarse en situación de autorizado, comprometido ni reconocido; por lo que, de acuerdo con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, procede reservar el saldo de crédito indicado, habiendo quedado registrada esta retención de crédito en la contabilidad del presupuesto de gastos, con el número de operación RC 201500074423.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, se informa que la presente modificación presupuestaria no afecta al total de las operaciones no financieras de gastos ni de ingresos, por lo que no altera la necesidad/capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), determinada con motivo de la aprobación del Presupuesto. Por lo tanto, esta transferencia de créditos no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de la Corporación.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la transferencia a realizar respeta las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por el artículo 41 del Real Decreto 500/90, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 28/2015, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, bajo la modalidad de Transferencia de crédito, por un importe total de 232.967,36 euros.”

Vista la propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito efectuada por el concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 21 de octubre de 2015, que obra en el expediente.

El Sr. interventor general explica que se trataba de hacer frente a los intereses devengados por la deuda con el concesionario del servicio de agua desde junio de 2014 a junio de 2015 mediante una transferencia de crédito ya que no hay consignación presupuestaria.

El Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, delegado de Abastecimiento de Agua Potable, manifiesta que la Corporación anterior había aprobado el reconocimiento de la



deuda y lo que se hacía era ponerla al día, tras lo que habrá que llegar a un acuerdo para ver la forma de pago de la misma. En definitiva, se trataba de actualizar la deuda con la concesionaria del servicio.

Finalizadas las intervenciones, **la Junta de Gobierno Local**, como órgano competente según el informe del interventor, anteriormente transcrito, y por unanimidad, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito número 28/2015 del Presupuesto para 2015, por un importe total de 232.967,36 euros.

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, **la adopción de los siguientes acuerdos:**

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 28/2015, por un importe total de 232.967,36 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 28/2015 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

A) INTERVENCIÓN.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 01/2015.- El delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Márquez Pérez, explica que este expediente venía a dotar de crédito las facturas pendientes de reconocer con el remanente positivo de tesorería, y que era importante ya que se iban a pagar facturas extrajudiciales que afectarían al periodo medio de pago.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y



en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 20 de octubre de 2015, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 20 de octubre de 2015 y, de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario número 1/2015 del Presupuesto para 2015, por importe de 717.492,33 euros.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2015, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2015, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Visto el informe del interventor, de fecha 20 de octubre de 2015, según el cual:



“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

Informe

1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:



- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y, propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

4. Informe de Intervención al Proyecto de Modificación Presupuestaria número 01/2015, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario.

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el Expediente y, vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos Capítulo II	616.642,30
Suplementos Capítulo IV	84.620,53
Suplementos Capítulo VI	16.079,50
Habilitación Capítulo VII	150,00



Total créditos al alza	717.492,33
------------------------	------------

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria, Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a minorar
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	717.492,33
Total		717.492,33

Se acompaña certificado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, que pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el suplemento de crédito que se propone.

Se precisa que a la vista de los datos dimanantes de la liquidación del presupuesto de 2014, no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPSF, en cuanto al destino del superávit, como se muestra a continuación:

Destino del superávit presupuestario 2014 (artículo 32 LOEPSF)							
Determinación del superávit consolidado							
Concepto	Ayuntamiento	OALDIM	Consortio de Turismo	Fundación Cultura	Parque Tecnoalim.	EMVPSA	Total consolidado ajustado transf. internas
Necesidad/Capacidad financiación liquidación 2014	-554.234,65	-880.903,93	-34.469,68	-5.486,34	829.616,00	1.195.456,78	549.978,18
Remanente Tesorería Gastos Generales liquidación 2014	4.116.439,37	671.389,10	206.504,40				
Resultados 2014				0,00	-1.308.958,00	-729.607,00	
Resultado de aplicación el art. 32 LOEPSF. Superávit consolidado > 0 (549.978,18) y endeudamiento financiero consolidado > 0							
Determinación de la aportación de cada entidad							
Concepto	Ayuntamiento	OALDIM	Consortio de Turismo	Fundación Cultura	Parque Tecnoalim.	EMVPSA	Total
Reducción endeudamiento neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comentarios	neces. financ.	neces. financ.	neces. financ.	RDO = 0	RDO < 0	RDO < 0	
Según correo de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL., las entidades con presupuesto limitativo aportan el menor entre remanente y capacidad de financiación. Las entidades mercantiles aportan el menor entre superávit y Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.							



Aplicación DA 6º LOEPSF							
Concepto	Ayuntamiento	OALDIM	Consortio de Turismo	Fundación Cultura	Parque Tecnoalim.	EMVPSA	Total consolidado ajustado transf. internas
Capital pendiente efecto préstamos RDL 4/2012 y 8/2013	18.637.165,80						
Remanente neto DA 6ª LOEPSF	-14.520.726,40						

No resulta de aplicación la DA 6ª LOEPSF. Se cumple la primera condición: endeudamiento < 110%. Pero se incumple la segunda: RTGG ajustado < 0

TERCERO: El expediente 01/2015 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:

Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario 01/2015		
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	616.642,30
4	Transferencias Corrientes	84.620,53
6	Inversiones Reales	16.079,50
7	Transferencias Capital	150,00
Total Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario		717.492,33
ESTADO DE INGRESOS		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	717.492,33
Total Remanente de Tesorería		717.492,33

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 01/2015, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, por un importe total de 717.492,33 euros.”

Vista la Propuesta de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, certificado del interventor sobre el estado del Remanente de Tesorería, Detalle de la Modificación de Crédito y Memoria Justificativa, todos ellos de 20 de octubre de 2015, documentos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el informe del interventor, anteriormente transcrito, y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario número 1/2015 del Presupuesto para 2015, por importe de 717.492,33 euros.



SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2015, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2015, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2015, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

B) RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RECTIFICANDO LA PROPUESTA DE FECHA 8/10/2015 Y CORRECCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 19/10/2015.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta de la concejala delegada de Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2015, del siguiente tenor literal:

“La propuesta de esta Concejala de fecha 08/10/15, daba cuenta de la aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en el que entre otras cuestiones, viene a modificar el propio Estatuto Básico del Empleado Público.

Que en dicha propuesta se indicaba, en relación a los días adicionales de vacaciones por antigüedad que:

“-DIAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD

Con carácter general por cada año de servicios completo se tendrá derecho a 22 días hábiles de vacaciones. Igualmente se tendrá derecho a 1 día hábil adicional más de vacaciones al cumplir 15 años



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

de servicio, añadiéndose 1 día hábil más al cumplir los 20,25 y 30 años de servicio respectivamente, con un máximo de 26 días hábiles, de acuerdo con la siguiente escala:

- .15 años de servicio: 23 días hábiles de vacaciones
- .20 años de servicio: 24 días hábiles de vacaciones
- .25 años de servicio: 25 días hábiles de vacaciones
- .30 años de servicio: 26 días hábiles de vacaciones

El disfrute de estos días podrá hacerse efectivo a partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los respectivos años de servicio, de forma que para determinar el número de días hábiles de vacaciones que corresponden a un empleado en un año concreto deberá tenerse en cuenta el número de años de servicios que tengan reconocidos al 31 de diciembre del año anterior.

Aunque con carácter general, el disfrute de estos días puede realizarse hasta el 31 de enero del año siguiente al que corresponden, de modo excepcional esta Corporación propone el disfrute del mismo hasta el **4 de marzo de 2016.**”

Tras la entrada en vigor de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2015, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la administración general del Estado y sus organismos públicos, se comprueba que dichos días adicionales de vacaciones por antigüedad, se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Advertido error en la propuesta de fecha 08/10/15:

Donde dice:

“El disfrute de estos días podrá hacerse efectivo a partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los respectivos años de servicio, de forma que para determinar el número de días hábiles de vacaciones que corresponden a un empleado en un año concreto deberá tenerse en cuenta el número de años de servicios que tengan reconocidos al 31 de diciembre del año anterior.”

Debe decir:

“Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio”

Visto el informe emitido al efecto por el jefe de sección de Salud, Consumo y Sanciones, en funciones de técnico del Área de Recursos Humanos, con fecha 23 de octubre de 2015, en base al cual:

“LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP)
- Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobada por acuerdo plenario de 05/05/2008, modificado por acuerdos plenarios de 26/01/2009, 29/03/2010, 25/09/2012 y 31/07/2015
- Convenio y Acuerdo Colectivo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. (en adelante RDLCEPEE)
- Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (RISHT)



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Que el apd. 1, término 2º, RISHT indica que:

“Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio”

Conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Procedería la subsanación de la propuesta de fecha 08/10/15 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El disfrute de estos días podrá hacerse efectivo a partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los respectivos años de servicio, de forma que para determinar el número de días hábiles de vacaciones que corresponden a un empleado en un año concreto deberá tenerse en cuenta el número de años de servicios que tengan reconocidos al 31 de diciembre del año anterior.”

Debe decir:

“Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO Y ÚNICO: Vista la citada Propuesta de la Concejala Delegada de fecha 23/10/15, que rectifica la propuesta de 08/10/15 sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, este técnico informa favorablemente el contenido de la misma, entendiéndola ajustada a derecho.

El órgano competente para la adopción del acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.h) LBRL, es la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo deberá ser enviado a la Oficina Pública y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 38.6 EBEP.”

Habida cuenta de que la propuesta de la concejala delegada de Recursos Humanos, de 8 de octubre de 2015, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2015. El secretario general informa que lo que procede, en este caso, es corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda corregir el acuerdo adoptado por este órgano de gobierno en sesión de 19 de octubre de 2015 en el sentido de:

Donde dice:

“El disfrute de estos días podrá hacerse efectivo a partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los respectivos años de servicio, de forma que para determinar el número de días hábiles de vacaciones que corresponden a un empleado en un año concreto deberá tenerse en cuenta el número de años de servicios que tengan



reconocidos al 31 de diciembre del año anterior.”

Debe decir:

“Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.”

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

a) Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, publicada en el B.O.E. núm. 253, de 22 de octubre, por la que se publica la **relación de fiestas laborales para el año 2016.**

b) Edicto del Área de Intervención de este Excmo. ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicado en el B.O.P. núm. 205, de 26 de octubre, por el que se somete a información pública la **aprobación inicial del Plan Económico-financiero 2015-2016 de este ayuntamiento**, elaborado conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de julio de 2015.

c) Edicto del Área de Intervención de este Excmo. ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicado en el B.O.P. núm. 205, de 26 de octubre, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas Municipales**, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015.

d) Edicto del Área de Intervención de este Excmo. ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicado en el B.O.P. núm. 205, de 26 de octubre, por el que se somete a información pública el expediente relativo a la modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía)**, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde-presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario, certifico.